INFORME SECRETARIAL. Al despacho de señor Juez, el anterior proceso, hoy quince (15) de enero de 2024, solicitando ampliación de la medida cautelar. Sírvase proceder de conformidad

El secretario,

MIGUEL PARRA GONZÁLÉZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNUNGUÁ- BOYACA
TELEFONO: 322-6-86-75-98
j01prmpaltunungua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tununguá, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No.	158324089001-**2020-00013-00**
Clase de Acción:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Joselin Laitón Mendieta

De conformidad con el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado ***JOSELIN LAITÓN MENDIETA****, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.065.419., en el BANCO BANCAMIA ubicado en la ciudad de Chiquinquirá. Líbrese el oficio respectivo.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

GABRIEL FIGUEREDO MACÍAS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPIPAL DE TUNUNGUA

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto de notifica por estado No.**1 fijado el 19 de enero de dos mil veinticuatro, (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**

MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario